



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL - PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 161 / 2013

FECHA : 06 DE MAYO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **ESPARCIMIENTO Y COMERCIO**

ubicado en **AVDA. REPUBLICA**

N° **663-665**

población

Sector **RAHUE (ZONA C-3)**

propiedad de **LUCRECIA VILLAR ASENJO**

R.U.T. N° **8.816.035-5**

Rol 797-7

PERMISO OTORGADO N° 112

FECHA **15 DE ABRIL 2013**

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
Zócalo	
1° piso	178,14 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	178,14 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 134	DEL 28/01/2013	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 134	DEL 28/01/2013	ESSAL
Pavimentos	Certificado	N° 130	DEL 23/04/2013	SERVIU
Electricidad	Certificado	N° 3480000	DEL 28/01/2013	SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/GAM/gam



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción Final Parcial, corresponde a una edificación regularizada por antigüedad construida con anterioridad al 31 de Julio de 1959, su destino corresponde a esparcimiento con comercio en 1er nivel y de vivienda en 2do nivel, en ésta ocasión se recepciona el 1er nivel, quedando por recepcionar el 2do nivel.-

Superficie Aprobada	: 286,01 M ²
Superficie Recepcionada (1er nivel)	: 178,14 M ² (Esparcimiento y Comercio)
Superficie por Recepcionar (2do nivel)	: 106,87 M² (Vivienda)

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Guido Morales Pereira.
Constructor :

DOM/ESP/GAM/gam

